

Acuerdo N° **033**
(**13 DIC 2012**)

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para la vigencia 2013.

PRESUPUESTO 2013

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR,
MARIANO OSPINA PÉREZ,**

ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, reglamentada parcialmente en el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 aprobó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX, de acuerdo con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006 en su Artículo 9º, numerales 15 y 16.

Que de conformidad con el numeral 16 del Artículo 9º del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, corresponde a la Junta Directiva aprobar el Presupuesto Anual del ICETEX antes del 31 de diciembre para la vigencia siguiente.

Que para efectos legales, administrativos y de la oportuna prestación de los servicios del Instituto y teniendo en cuenta las necesidades, se hace indispensable aprobar el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos y de Inversión del ICETEX para la vigencia fiscal 2013.

ACUERDA:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1º. Aprobar el Presupuesto de Ingresos, el cual contiene la estimación de la disponibilidad inicial y de los ingresos presupuestales operacionales y no operacionales, por la suma total de **UN BILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÍEZ PESOS (\$1.189.235.979.010) M/CTE.**, para la Vigencia Fiscal 2013, según el siguiente detalle:

Acuerdo N° 033.
 (13 DIC 2012)

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para la vigencia 2013.

PRESUPUESTO 2013

1+2	PRESUPUESTO DE INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	1.189.235.979.010,00
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.839.407.167,00
2	INGRESOS DE LA VIGENCIA	1.187.396.571.843,00
2,1	INGRESOS OPERACIONALES	528.656.749.431,00
2.1.1	Venta de Servicios	483.569.196.479,00
2.1.2	Rendimientos Financieros	1.693.974.540,00
2.1.3	Otros Ingresos Operacionales	43.393.578.412,00
2.2.	INGRESOS NO OPERACIONALES	235.727.541.145,00
2.2.1.	Recursos del Crédito Externo o Interno	169.428.473.478,00
2.2.5.	Otros Ingresos No Operacionales	16.676.760.219,00
2.2.6.	Traslado Fondo Convenio MEN subsidios	22.256.370.489,00
2.2.7.	Reservas Patrimoniales	27.365.936.959,00
2.3.	APORTES DE LA NACIÓN	423.012.281.267,00

II. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN

Artículo 2º. Aprobar el Presupuesto de Gastos y de Inversión más la Disponibilidad Final por la suma total de **UN BILLON CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DÍEZ PESOS (\$1.189.235.979.010) M/CTE.**, para la Vigencia Fiscal 2013, según el siguiente detalle:

3+4	PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN + DISPONIBILIDAD FINAL	1.189.235.979.010,00
3	PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN	1.189.235.979.010,00
3.1.	GASTOS OPERACIONALES	36.521.129.965,61
3.1.1	Gastos Administrativos	31.185.329.154,61
3.1.2	Gastos de Operación y Servicios	2.886.250.941,00
3.1.3	Otros Gastos Operacionales	2.449.549.870,00
3.2.	GASTOS NO OPERACIONALES	43.978.524.498,00
3.2.1.	Servicio de la Deuda	43.434.179.252,00
3.2.2.	Otros Gastos No Operacionales	544.345.246,00

Acuerdo N° 033
(13 DIC 2012)

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para la vigencia 2013.

PRESUPUESTO 2013

3,3	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	1.108.736.324.546,39
3.3.1.	Programa de Créditos Educativos	1.076.691.398.816,39
3.3.2.	Programa de Modernización y Transformación Institucional	31.985.925.730,00
3.3.3	Programa de Fortalecimiento de la Internacionalización de la Educación Superior	59.000.000,00
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0,00

III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º. La ejecución de los recursos que hacen parte del presente presupuesto, se realizará de conformidad con las normas previstas en el Estatuto de Presupuesto de la Entidad.

Artículo 4º. Definición y clasificación de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez – ICETEX como Entidad Financiera de Naturaleza Especial:

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

Las cuentas del Presupuesto de Ingresos del ICETEX, se definen de la siguiente manera:

1. DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a la fecha de corte, descontando los recursos que pertenecen a terceros. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo real una vez se realice el cierre financiero de la vigencia 2012.

2. INGRESOS DE LA VIGENCIA

Son los ingresos Operacionales y No Operacionales que se estima recaudar en el transcurso de la vigencia fiscal del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. INGRESOS OPERACIONALES

Son los ingresos que recibe ordinariamente el Instituto en función de su actividad como Entidad Financiera de Naturaleza Especial y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.



Acuerdo N° 033
(13 DIC 2012)

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para la vigencia 2013.

PRESUPUESTO 2013

2.1.1. VENTA DE SERVICIOS

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la prestación de servicios a los beneficiarios o usuarios (recaudo por pago de cuotas de obligaciones de crédito educativo) y por la contraprestación de los Fondos en Administración.

2.1.2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los recursos que se generan por la colocación de recursos monetarios del Instituto en el mercado de capitales o en títulos valores, incluye los rendimientos generados a través de las cuentas de ahorros o corrientes.

2.1.3. OTROS INGRESOS

Son los recursos no clasificados anteriormente y que obedecen a: diferencial cambiario, descuentos en pasajes y otros ingresos operacionales.

2.2. INGRESOS NO OPERACIONALES

Corresponden a los ingresos provenientes por concepto de crédito interno y/o externo, a la venta de activos, donaciones, excedentes financieros, otros ingresos no operacionales y Traslado Fondo Convenio MEN Subsidios.

2.3. APORTES DE LA NACIÓN

Son los recursos asignados al ICETEX dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2013. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo real una vez publiquen y comuniquen el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2013.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

3.1. GASTOS OPERACIONALES

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del ICETEX, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Ley 1002 de 2005.

3.1.1. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Son los originados en la administración del instituto, los cuales involucran el recurso humano y el desarrollo de sus operaciones.

3.1.2. GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS

Son los gastos en que incurre el Instituto para adquirir bienes y servicios con destino a la operación, desarrollo, sostenimiento, comercialización y divulgación de los procesos misionales del ICETEX.

3.1.3. OTROS GASTOS OPERACIONALES

Son gastos destinados para atender compromisos inherentes al objeto de su operación o con fundamento en un mandato legal, como: Revisoría Fiscal, Cuota de Auditoría de la Contraloría, Superintendencia Financiera, Afiliación Organismos



Acuerdo N° 033
(13 DIC 2012)

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para la vigencia 2013.

PRESUPUESTO 2013

Internacionales, Defensoría del Cliente o cualquier otro relacionado directamente con el control, vigilancia, auditaje, afiliaciones o transferencias.

3.2. GASTOS NO OPERACIONALES

Los derivados para el cumplimiento de actos que le obliguen como resultado de mandatos institucionales, como Sentencias y Conciliaciones u obligaciones de otras vigencias, en concordancia con el Párrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 1002 de 2005

3.3. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Están constituidos por las apropiaciones destinadas a atender la misión social del ICETEX, con el fin de cumplir las metas fijadas por la entidad. Así mismo, se denominan de inversión, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social como los destinados al mejoramiento tecnológico y de procesos, como también el mejoramiento y adecuación de las sedes institucionales.

3.3.1. PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS

Lo constituyen los nuevos créditos otorgados y las renovaciones efectuadas a la población objetivo de la Entidad.

3.3.2. PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Son aquellos proyectos que propenden por la modernización de la infraestructura en sistemas e infraestructura física y los proyectos indispensables para la transformación institucional.

3.3.3. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Es el proyecto a través del cual se realiza la divulgación y se garantiza la logística para la selección y acompañamiento de los becarios nacionales y extranjeros y de los profesores y asistentes de idiomas invitados.

Artículo 5º. Los compromisos adquiridos cuyos bienes o servicios que no se hayan recibido a satisfacción a 31 de diciembre de 2012, se cancelarán con cargo al Presupuesto Anual 2013.

Artículo 6º. El saldo de los compromisos adquiridos con vigencias futuras y cuyos bienes o servicios no se hayan recibido a satisfacción al 31 de diciembre de 2012, se adicionaran al presupuesto anual del 2013.

Artículo 7º. Las modificaciones presupuestales que no representen ajustes a los montos autorizados por la Junta Directiva, serán aprobados mediante actualización de la Resolución de Desagregación emitida por el Representante Legal del ICETEX.

Acuerdo N° 033.
(13 DIC 2012)

Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, para la vigencia 2013.

PRESUPUESTO 2013

Artículo 8°. Crease el rubro presupuestal denominado Reservas Patrimoniales identificado con el código F227.

Artículo 9°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase. 13 DIC 2012

Dado en Bogotá D. C., a

El Presidente



PATRICIA MARTÍNEZ-BARRIOS

02

El Secretario



MARÍA EUGENIA MENDEZ MUNAR

